



RESOLUCIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 1 de 4

RESOLUCIÓN N° - 0849

03 OCT 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 131 DE 2019 - MODALIDAD CONTRATACIÓN CUANDO LA CUANTÍA SUPERE LOS 100 SMMLV Y SEA MENOR DE 1.000 SMMLV, CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCION DEL INTERCEPTOR Y EMPALME EN EL SECTOR DEL CANAL LA ARGENTINA, ENTRE LA CALLE 92 Y LA 96, DENTRO DEL PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO DE LA QUEBRADA HATO DE LA VIRGEN DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ-TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO A DECISIÓN JUDICIAL POR ACCIÓN POPULAR RADICADO 1676-2001 Y EL CONVENIO No. 001 DEL 29 DE MARZO DE 2019 SUSCRITO ENTRE CORTOLIMA E IBAL”.

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1.- Que a través del análisis de conveniencia, el Director Operativo y la Directora de Planeación, identificaron la necesidad de realizar el proceso de contratación para realizar **CONSTRUCCION DEL INTERCEPTOR Y EMPALME EN EL SECTOR DEL CANAL LA ARGENTINA, ENTRE LA CALLE 92 Y LA 96, DENTRO DEL PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO DE LA QUEBRADA HATO DE LA VIRGEN DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ-TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO A DECISIÓN JUDICIAL POR ACCIÓN POPULAR RADICADO 1676-2001 Y EL CONVENIO No. 001 DEL 29 DE MARZO DE 2019 SUSCRITO ENTRE CORTOLIMA E IBAL.**

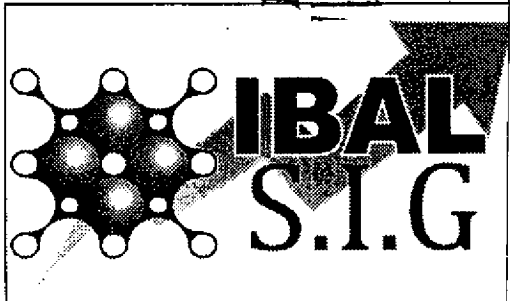
2.- Que el día 29 de agosto de 2019, se publicó en la página web del ibal www.ibal.gov.co y en la página www.contratos.gov.co los pliegos de condiciones de la invitación No. 131 de 2019 cuyo objeto es **CONSTRUCCION DEL INTERCEPTOR Y EMPALME EN EL SECTOR DEL CANAL LA ARGENTINA, ENTRE LA CALLE 92 Y LA 96, DENTRO DEL PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO DE LA QUEBRADA HATO DE LA VIRGEN DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ-TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO A DECISIÓN JUDICIAL POR ACCIÓN POPULAR RADICADO 1676-2001 Y EL CONVENIO No. 001 DEL 29 DE MARZO DE 2019 SUSCRITO ENTRE CORTOLIMA E IBAL.**

3.- Que conforme al cronograma del proceso, el 02 de septiembre de 2019 a las 8:00 a.m., se programó visita al sitio objeto del contrato de la invitación No. 131 de 2019, a la cual asistió un oferente interesado.

4.- Que mediante Resolución N° 0761 del 02 de septiembre de 2019, se integra el comité evaluador del proceso de contratación N° 031 de 2019, conformado por los siguientes funcionarios:
a.- La Directora de planeación, b.- el Director Operativo, c.- La Economista Johana Alejandra Galindo Monsalve y d.- El Abogado Externo Juan Manuel Aza Murcia.

5.- Que de acuerdo al cronograma del proceso y dentro del término previsto se recibieron observaciones a los pliegos de condiciones por parte de algunos oferentes interesados en

4



RESOLUCIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 2 de 4

participar de este proceso de contratación, los cuales por competencia fueron remitidos al comité evaluador de este proceso designado mediante resolución N° 0761 del 02 de septiembre de 2019.

6.- Que el día 12 de septiembre de 2019, se publicaron en la página web de la entidad www.ibal.gov.co y en el portal web www.contratos.gov.co, las respuestas a las observaciones recibidas al pliego de condiciones de la invitación N° 313 de 2019, y en virtud de las mismas fue necesario expedir la adenda No. 01 de 12 de septiembre de 2019, modificando algunos aspectos del pliego de condiciones.

7.- Que dentro del cronograma del proceso de Invitación N° 131 de 2019, se fijó hasta el día 16 de septiembre de 2019, como fecha para recepción de ofertas y cierre del proceso contractual.

8.- Que el 16 de septiembre de 2019, se recibieron propuestas en sobre cerrado por parte de los siguientes oferentes, tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 131 de 2019, así:

1.- CONSASU SAS
2.- CONSORCIO INTERCANAL 2019
3.- JOSE SALVADOR DAZA MORALES
4.- CONSORCIO JC IBAL 2019


9.- Que el 17 de septiembre de 2019 a las 04:21 p.m., se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 131 de 2019.

10.- Que mediante Resolución N° 0801 del 17 de septiembre de 2019, se modifica los integrantes del comité evaluador designado mediante resolución No. 0761 de 02 de septiembre de 2019 el cual se integró así: a.- La Directora de planeación, b.- el Director Operativo, c.- La Economista Johana Alejandra Galindo Monsalve y d.- El Abogado Externo Juan Camilo Gomez Cortes.

11.- Que mediante oficio N° 110-1270 de 17 de septiembre de 2019, se entregó al comité evaluador de este designado, las propuestas recibidas dentro del proceso para **CONSTRUCCION DEL INTERCEPTOR Y EMPALME EN EL SECTOR DEL CANAL LA ARGENTINA, ENTRE LA CALLE 92 Y LA 96, DENTRO DEL PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO DE LA QUEBRADA HATO DE LA VIRGEN DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ-TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO A DECISIÓN JUDICIAL POR ACCIÓN POPULAR RADICADO 1676-2001 Y EL CONVENIO No. 001 DEL 29 DE MARZO DE 2019 SUSCRITO ENTRE CORTOLIMA E IBAL**, para que procedieran de conformidad a evaluar la misma, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

12.- Que una vez revisadas las propuestas presentadas el comité evaluador concluye que de las propuestas recibidas, la presentada por **CONSASU SAS, JOSE SALVADOR DAZA MORALES y CONSORCIO JC IBAL 2019** acreditan el 100% de los requisitos de contenido jurídico del pliego de condiciones, en tanto la propuesta presenta por el oferente **CONSORCIO INTERCANAL 2019**, debe subsanar algunos documentos de contenido jurídico. Frente al aspecto de contenido técnico los oferentes **CONSORCIO INTERCANAL 2019, JOSE SALVADOR DAZA MORALES y CONSORCIO JC IBAL 2019** acreditan el 100% de los requisitos del pliego, sin embargo el oferente **CONSASU SAS** incurre en causal de rechazo en este aspecto. En cuanto al aspecto financiero económico y de experiencia los oferentes cumplen con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

8

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 4

12.- Que una vez realizada la revisión documental, verificación financiera y ponderación económica de las propuestas presentadas, el comité evaluador establece inicialmente el siguiente orden de elegibilidad:

1. JOSE SALVADOR DAZA MORALES
2. CONSORCIO JC IBAL 2019
3. CONSORCIO INTERCANAL 2019

12.- Que el acta de evaluación de propuestas fue publicada en la página web www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, el día 23 de septiembre de 2019.

13.- Que dentro del término establecido para el recibo de subsanación de documentos y observaciones al acta de evaluación de este proceso de contratación, se recibieron observaciones al acta de evaluación y documentos para subsanar propuesta por parte de algunos oferentes, de los cuales se dio traslado al presidente del comité evaluador mediante oficio N° 110-1324 del 25 de septiembre de 2019.

14.- Que mediante oficio No. 200-925 de 30 de septiembre el presidente del comité evaluador solicito prorrogar dos días el término para dar respuesta a las observaciones al acta de evaluación, lo que originó la modificación del cronograma del 30 de septiembre de 2019.

15.- Que el 02 de octubre de 2019, se radico en la Secretaria General del IBAL, por parte del comité evaluador la respuesta a las observaciones presentadas al acta de evaluación y luego de resolver las mismas y de acuerdo a los documentos subsanados el comité evaluador emitió el informe de evaluación definitivo y en consecuencia de las propuestas habilitadas y evaluadas propone el siguiente orden de elegibilidad:

1.- CONSASU SAS
2.- CONSORCIO JC IBAL 2019
3.- JOSE SALVADOR DAZA MORALES
4.- CONSORCIO INTERCANAL 2019


16.- Que la respuesta a las observaciones del acta de evaluación y el informe de evaluación definitivo fueron publicados en la página web www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, el día 02 de octubre de 2019.

16.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 131 de 2019, al proponente que quedo en primer orden de elegibilidad, es decir a la empresa **CONSASU SAS**, con Nit. No. 809.005.981-8, representado legalmente por la señora **LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.110.535.873 de Ibagué, por un valor DE **SETECIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$740.304.792,00) M/CTE.**

17.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20190820 del 09 de agosto de 2019, por valor de \$740.951.429,00

18.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

6

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 4

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de invitación N° 131 de 2019, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad es decir a la empresa **CONSASU SAS**, con Nit. No. 809.005.981-8, representado legalmente por la señora **LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.110.535.873 de Ibagué, por un valor DE **SETECIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$740.304.792,00) M/CTE.**

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web www.ibal.gov.co y el portal SECOP www.contratos.gov.co.

ARTICULO TERCERO: El adjudicatario será notificado vía telefónica o por correo electrónico, por parte de un funcionario de la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, de la fecha y hora en la que podrá presentarse a suscribir el respectivo contrato.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO ALBERTO CASAS GUERRA
Gerente General

Revisó: Maria Victoria Bobadilla Polania - Secretario General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Elaboro: Viviana Rangel Zambrano - Profesional Universitario Secretaria General Ibal